

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Treinta y Uno (31) de Marzo del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00639.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en los escritos y anexos que obran a folios preliminares del expediente, allegados por el liquidador nombrado en el presente asunto (derivados No. 19, 20, 21, 23, 24, 25 y 26 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que el Dr. ALBERTO PELÁEZ VILLADA, oportunamente aceptó el cargo de Liquidador, conforme a lo manifestado en el escrito radicado en la secretaría del Juzgado el 04 de febrero pasado (derivado No. 20 del expediente digital).-

2. En atención a lo solicitado en los escritos en mención, se ordena a secretaría remitir al señor liquidador Dr. ALBERTO PELÁEZ VILLADA, el expediente en medio digital a la dirección de correo electrónico aportada, para que proceda de conformidad, en los términos concedidos en proveído calendarado 16 de septiembre del año 2021, acorde a lo normado por el artículo 564, numerales 2º y 3º del C. G. del Proceso (derivado No. 02 del expediente digital).-

3. Cumplido lo anterior y una vez finalizado el término concedido al liquidador designado, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

4. El título de depósito judicial que se encuentra consignado para el presente asunto por concepto de honorarios provisionales a favor del Liquidador, en cuantía de \$600.000.00 Mda. Legal, entréguesele al Dr. Alberto Peláez Villada, acorde a lo dispuesto en el auto admisorio de demanda (derivado No. 02 del expediente digital).-

Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **057**, hoy **01 de abril de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccdb1df0e1eee685b2645c3709efd94f4a08f67ae9fd63f66e2059ae9bf62b4c**

Documento generado en 31/03/2022 04:24:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>